



Constancia Secretarial 1. (18/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (27/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 28 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Investigación de Paternidad
860013110001 2020 00080 00

Mocoa, Putumayo, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se advierte escrito presentado por el curador Ad-lítem del señor Tulio Emiro Ortega (A.30), quien manifestó que por una complicación sobre su salud no fue posible dar cumplimiento al trabajo encomendado. Al respecto, estima la judicatura de recibo las razones sobre las cuales el curador no pudo atender al requerimiento, razón por la cual se otorgará el termino de cinco días para que de cumplimiento a la encomienda, en consecuencia se ordena a secretaria remita el link de acceso al expediente al canal digital del togado Bismarck Segundo Quijano.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la excusa del curador Ad-lítem del señor Tulio Emiro Ortega conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER el termino de cinco (5) días a partir de la notificación de este proveído para que cumpla con lo encomendado. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente para lo pertinente. Cúmplase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b47907ceca54c0d882f2e30dade0fe9a9c4fcc3739d07dab85441c9b69df058**

Documento generado en 28/07/2023 07:13:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**